



MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: munifuerteolimpo@gmail.com

RUC: 80022925-8

FUERTE OLIMPO - ALTO PARAGUAY

Moisés Recalde

Intendente

Periodo 2021-2026

Fuerte Olimpo, 21 de setiembre del 2026.

Señor

Abog. Juan Agustín Encina

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°03/2026 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN CALLES ADYACENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO – ID. 487.171.

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Fuerte Olimpo y conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afectan las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue:

JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO

No resulta necesaria la previsión de un anticipo financiero para la ejecución de la presente obra, considerando que el sistema de pago establecido contempla la modalidad de pagos contra certificación de obra ejecutada, de acuerdo con el avance físico efectivamente verificado y aprobado por la fiscalización correspondiente. En consecuencia, la contratista percibirá los pagos una vez acreditada la ejecución de los trabajos conforme a las condiciones contractuales, lo que permite mantener una adecuada correspondencia entre la ejecución física y la erogación de los recursos públicos. Asimismo, la no concesión de anticipo resulta razonable en atención a que los oferentes deben acreditar, previamente a la adjudicación, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, capacidad técnica, experiencia y demás condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrando contar con los recursos y la capacidad necesarios para afrontar el inicio y desarrollo de los trabajos. Por tanto, no se advierte la necesidad de otorgar un financiamiento inicial adicional con recursos de la contratante, resultando suficiente el mecanismo de pago contra certificación previsto para la ejecución contractual.


Gerardo Fabian Vera Velazquez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Fuerte Olimpo